



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

26 de septiembre de 2025

Número 187

csv: BOA20250926024

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN EMC/1238/2025, de 15 de septiembre, por la que se publica el Acuerdo de 10 de septiembre de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se sustituye el título de Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medio Ambiental de la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2025-2026, por el título de Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Territorio y del Medio Ambiente y se autoriza su extinción.

Con fecha 10 de septiembre de 2025, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se sustituye el título de Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medio Ambiental de la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2025-2026, por el título de Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Territorio y del Medio Ambiente y se autoriza su extinción.

De conformidad con el apartado segundo del citado Acuerdo, este debe ser publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón” cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2025.
La Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS

ANEXO. Acuerdo de 10 de septiembre de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se sustituye el título de Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medio Ambiental de la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2025-2026, por el título de Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Territorio y del Medio Ambiente y se autoriza su extinción.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

26 de septiembre de 2025

Número 187

csv: BOA20250926024

calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Mediante el Decreto 210/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades se atribuyen a este Departamento las competencias en materia de universidades, en concreto, la planificación, programación y ordenación de la enseñanza universitaria.

Al amparo de esa competencia, y en aplicación del artículo 12 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, corresponde al Gobierno de Aragón autorizar la implantación, modificación y supresión de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

El marco jurídico vigente en materia de implantación, modificación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales se completa con el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón.

El 9 de junio de 2009, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se autoriza la implantación del título de Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medio Ambiental por la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2009-2010, ("Boletín Oficial de Aragón", número 130, de 8 de julio de 2009). Se inscribe en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) con el código 4310422.

Mediante la Orden EMC/495/2025, de 6 de mayo, se publicó el Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación del título de Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Territorio y del Medio Ambiente por la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2025-2026, ("Boletín Oficial de Aragón", número 92, de 16 de mayo de 2025), que se inscribe en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) con el código 3500652. La implantación de este título conlleva la extinción del título de Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medio Ambiental.

El 20 de mayo de 2025, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda solicitar al Gobierno de Aragón la extinción del título de Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medio Ambiental, a partir del curso 2025-2026. Asimismo, en relación con la extinción progresiva del título se especifica lo siguiente: "los planes de estudio se extinguirán progresivamente,



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

26 de septiembre de 2025

Número 187

csv: BOA20250926024

con periodicidad anual, a partir del curso académico siguiente a aquel en que se produzca la resolución de extinción, quedando sin docencia las asignaturas que lo integran. Así, una vez extinguido un curso, se efectuarán cuatro convocatorias en los dos cursos académicos siguientes. En el segundo curso en extinción se podrán utilizar tres convocatorias hasta agotar las seis convocatorias disponibles. Agotadas las convocatorias sin superar las pruebas, el estudiantado que desee continuar los estudios deberá seguirlos mediante las adaptaciones correspondientes al Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Territorio y del Medio Ambiente”.

Con fecha 27 de mayo de 2025, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza informa favorablemente la solicitud al Gobierno de Aragón de la extinción del título de Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medio Ambiental por la Universidad de Zaragoza.

El 30 de mayo de 2025, tiene entrada en la Dirección General de Universidades la solicitud de la Universidad de Zaragoza para la extinción del Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medio Ambiental, impartido por esa Universidad, a partir del curso académico 2025-2026.

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, recibida la solicitud, acompañada de la documentación correspondiente y conteniendo la información exigida en dicho precepto, la dirección general competente en materia de universidades requerirá informe preceptivo de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

En aplicación de lo expuesto, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón emite, con fecha 14 de julio de 2025, informe favorable a la solicitud de extinción del citado Máster Universitario. Asimismo, el 29 de julio de 2025, la Dirección General de Universidades emite un informe propuesta en el que se considera que, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, la solicitud de extinción reúne los requisitos exigidos por dicha norma en el marco del procedimiento de autorización para la extinción de títulos oficiales en la Comunidad Autónoma.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de septiembre de 2025 adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Autorizar la extinción del título de Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medio Ambiental, con código RUCT 4310422, a partir del curso académico 2025-2026, habiendo sido solicitada por la Universidad de Zaragoza y



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

26 de septiembre de 2025

Número 187

csv: BOA20250926024

habiendo sido sustituido por el título oficial de Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Territorio y del Medio Ambiente.

Segundo.- Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción y será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” y trasladado al Registro de Universidades, Centros y Títulos.